

# SOBRE ARTICULACION DE MODOS DE PRODUCCION, CAPITAL USURARIO Y ESPECIFICIDAD DE LA PRODUCCION MERCANTIL SIMPLE

Winston Moore

## 1. LA ARTICULACION DE MODOS DE PRODUCCION

En el presente trabajo formularemos una problemática en base a los conceptos de *modo de producción y articulación* refiriéndonos al análisis de las estructuras agrarias y la conexión de éstas con otros sectores económicos. Consideraremos la articulación de tres modos de producción: el capitalista, el feudal y el “modo” de producción mercantil simple.

Se entiende por modo de producción la articulación mutua y lógica de cuatro elementos:

“1. un determinado tipo de propiedad de los medios de producción.

2. una determinada forma de apropiación del excedente económico.

3. un determinado grado de desarrollo de la división del trabajo.

4. un determinado nivel de desarrollo de las fuerzas productivas”.

(Laclau 1971, p. 33 y 1977, p. 34).

Se entiende por articulación de modos de producción, la

---

\* *Elaboración teórica realizada por el autor, cuyo objetivo central es el estudio de la formación social peruana entre 1900 y 1930.*

relación entre dos o más modos de producción. Esto supone una totalidad estructural llamada *sistema económico* que se define por la relación entre sus elementos constitutivos, que son varios modos de producción. Sistema económico designa las relaciones entre diferentes sectores de la economía sean estos a nivel regional, nacional o mundial y a este nivel se introducen problemas como la renta y la ganancia comercial.

Cabe notar la importancia de esta distinción entre Modo de Producción y Sistema Económico, ubicados a diferentes niveles de abstracción. Es necesario aclarar que cualquier avance hacia lo concreto requiere una transición analítica progresiva del nivel de Modo de Producción al de Sistemas Económicos. Elementos ideológicos y políticos que caracterizan una determinada Formación Social, solo se introducen en la etapa final de aproximación a lo concreto.

Laclau indica al respecto que:

“... el pensamiento Marxista en América Latina ha tenido mucha dificultad al desenvolverse *simultáneamente* a los niveles de *Modo de Producción* y a los de *Sistemas Económicos*, y que sus errores más frecuentes provienen de un uso unilateral de uno u otro de estos dos niveles”. (Laclau, 1977, p.42).

En el modo de producción Feudal, la fuerza de trabajo que produce un excedente económico está sujeta a formas de compulsión extra-económica, que permiten la apropiación del excedente producido por otro que no sea el productor directo, que sin embargo mantiene la posesión efectiva de los medios de producción.

En el modo de producción capitalista, el productor directo está separado de los medios de producción, esto permite la transformación de la fuerza de trabajo en mercancía, hecho que se manifiesta en la relación salarial.

En la producción mercantil simple se presupone la propiedad privada por parte de los productores directos y la división social del trabajo. Los productores individuales (y sus familias) que son dueños de sus medios de producción, producen para vender al mercado pudiendo así apropiarse de toda su producción, aunque posteriormente sean privados de parte de ésta. Aquí las formas económicas de propiedad privada de la tierra (el arriendo y la aparcería son solamente *medios efectivos de*

posesión donde la tierra *no* pertenece al cultivador), aseguran las condiciones de la producción mercantil simple. (Hirst 1976, p. 4).

Como indicaremos posteriormente, es importante tomar nota que esta forma de producción se puede denominar "modo" de producción, cuando está articulada al modo de producción capitalista (MPC). No obstante, es importante señalar que la producción mercantil simple (PMS) también puede encontrarse dentro del modo de producción feudal (MPF) como es el caso de la aparcería o el pago de renta feudal en su forma monetaria al terrateniente. Esto implicaría un grado más alto de posesión de los medios de producción y una reducción progresiva del nivel de subordinación del productor directo al no-productor.

En pleno feudalismo (la situación opuesta) supone un alto grado de subordinación del productor directo al no-productor, ya que el grado de posesión efectiva del productor directo se reduce notablemente a través de las compulsiones extra-económicas impuestas por el no-productor. En la PMS, encontramos una situación en la que el productor directo es efectivamente un aparcerero que tiene una autonomía relativa frente a un propietario, mientras que en el MPF encontramos que el productor directo es un siervo cuya autonomía está *sobredeterminada* por el propietario dueño de la tierra del siervo. Por consiguiente, entre el MPF y el MPC y en la transición de uno al otro, encontramos una diferenciación de unidades de producción y agentes económicos, que constituye la producción mercantil simple (PMS). En sí, esto no es un modo de producción, pero en la medida en que esté *sobredeterminado* por cualquiera de los otros modos, puede constituirse en un "modo" de producción.

Para explicar y clarificar algunos problemas teóricos, nos referiremos a una situación hipotética en la cual los modos feudal y capitalista están articulados. En este sentido es importante desarrollar el concepto de Renta Absoluta.

La Renta Absoluta surge a raíz de condiciones especiales en una rama de producción, permite a los productores evadir la conversión de los valores de sus mercancías en precios de

producción, y la reducción de la ganancia a la ganancia media.

En primer lugar es necesario especificar la relación entre valores y precios de producción que genera una Renta Absoluta.

A raíz de la baja tendencia de la tasa de ganancia dentro de la esfera de producción capitalista y dado el desarrollo desigual del capitalismo, los sectores más atrasados, o sea los que tienen una baja composición orgánica de capital, tienen una tasa de ganancia más alta que los sectores más avanzados, ya que la mano de obra es aquí generalmente más barata y atrae grandes flujos de capital. Sin embargo, cuando esto ocurre, la oferta de bienes excede su demanda y esto lleva a que los verdaderos precios de venta sean más bajos que el valor, por consiguiente los precios empiezan a caer hasta que la tasa de ganancia realizada en esta rama sea igual a la tasa de ganancia media para todas las ramas.

Sin embargo, estos sectores levantan una barrera a esta entrada libre de capital, esto es: la propiedad de la tierra, que por medio de títulos, tiene validez política y presupone la existencia de un monopolio de propiedad de tierras ejercido por el Estado y los grandes terratenientes. (Ver nota 1). Lo que aquí ocurre es que los productos son vendidos por encima de los precios de producción y se recibe así una ganancia extra, esta es la Renta Absoluta.

En este sentido, se puede notar que la Renta Absoluta no tiene función en el proceso productivo, ya que se reduce a un excedente sobre la ganancia. El rentista en este caso se encuentra al margen del proceso de producción. P.P. Rey (1971), es contrario a esta proposición ya que considera que esta Renta Absoluta es una relación de producción entre terratenientes y campesinos. Dice Rey: "La propiedad de los terratenientes priva a los campesinos de sus medios de trabajo".

De acuerdo a Rey, si la Renta Absoluta es una relación de producción del MPF, se la puede considerar entonces como una forma de Renta Feudal. Esto quiere decir que los campesinos pueden ser expropiados a través de los medios jurídicos que constituyen el derecho de propiedad de los terratenientes. Estos campesinos no son productores capitalistas, esta es una parte de la producción que es distinta al modo de producción

capitalista, y la propiedad de la tierra puede someter a estos campesinos a través de medios jurídicos-políticos y por los mismos medios también puede extraer a ellos una renta. (Nota 1). Esta renta es una *Reforma Feudal* y se basa en el derecho de exclusión. También constituye una separación necesariamente legal de los productores directos y sus medios de producción y, es sobre esta base que puede constituirse una separación real entre los productores directos y los no-productores.

Esta renta se utiliza de varias maneras para controlar la relación de los productores directos con los medios de producción y reproducción. Así, esta renta no es sólo un tipo de explotación bajo la forma de un descuento forzado político-legal del trabajo del productor directo, sino que es también una condición de su explotación, puesto que separa al productor directo de los medios de producción. Entonces, para expropiar o extraer beneficio de acuerdo al tipo de renta considerada tanto la Renta Absoluta como la Renta Feudal, necesitan la intervención de medios jurídico-políticos.

Tomando esto en cuenta, podemos referirnos al capítulo de Marx sobre la "Génesis de la renta de la tierra capitalista" (Marx, Capital III), donde dice que la renta aparece como una relación de producción que es externa al MPC. Si se considera a la renta de la tierra exclusivamente dentro de la esfera de producción capitalista, la Renta Absoluta sería infinitamente pequeña. Esto es así porque el precio del mercado en un sector no puede ser mayor al precio de producción. Aunque esto pueda ocurrir inicialmente a raíz de un incremento tanto en la demanda para la producción agrícola como en el cultivo de las tierras más fértiles por parte de los propietarios para sacar ventaja de este incremento, cualquier incremento en el precio del mercado por encima del precio de producción sería suficiente para inundar el mercado con nuevas y menos fértiles tierras, el resultado de esto sería una pequeña renta de la tierra.

Volviendo ahora al obstáculo de la "propiedad de tierras", es una ficción jurídica que *no permite* que se realice una renta de la tierra infinitamente pequeña, y esto porque detrás de la ficción jurídica yacen verdaderas relaciones de producción que no pertenecen al MPC. Sin embargo, es a través del mecanismo de relaciones capitalistas (que constituyen la base de la Renta Absoluta), que esta renta es distribuida por los capitalistas a

los terratenientes. A través de estos mecanismos, surge una super-ganancia en el sector agrícola que es en realidad parte de la realización de la *plusvalía social* dentro del MPC, incluyendo lo que es extraído de toda la clase obrera. De esta manera, los terratenientes también se benefician de la explotación de la clase obrera por parte de los capitalistas.

Ahora podemos ver que esta Renta Absoluta es también una *relación de distribución* del MPC, y que esta relación de distribución es el efecto de una relación de producción de otro modo de producción al cual está articulado el capitalista.

Como indicamos, para Rey, este modo de producción que es diferente del MPC y que tiene como su relación de producción determinante la renta de la tierra, define a dos clases: los terratenientes y los campesinos.<sup>2</sup>

En efecto, tanto la Renta Feudal como la Renta Absoluta son análogas a este nivel, porque cuando el MPC y el MPF se articulan, las relaciones de producción del MPF están sobre-determinadas por el MPC a través de sus relaciones de distribución (sin embargo, esto presupone la dominación del MPC dentro de la formación social). De esta manera se puede decir que la Renta Feudal ya no existe *en sí* en su forma real, pero queda ahora en forma de Renta Absoluta, que se torna al mismo tiempo en una relación de producción del MPF y en una relación de distribución del MPC.

Sin embargo este enfoque ha sido criticado por Hindess y Hirst (1975 p. 295), quienes sostienen que esta analogía sólo se mantiene en la medida que ambos modos de producción dependan de la intervención jurídico-política en lo económico. Ellos enfatizan la necesidad de distinguir entre los distintos tipos de intervención jurídico-política a fin de evitar una confusión de formas económicas, de tal manera que la Renta Absoluta aparezca como la forma que toma la Renta Feudal bajo condiciones capitalistas, un error que ellos atribuyen al enfoque de Rey. Por consiguiente, aquí llegamos a un callejón sin salida: ¿o la Renta Feudal es Renta Absoluta como relación de producción del MPF cuando está articulado al MPC, o no la es?

Pensamos que este problema debe ser situado al nivel correcto, que es, en este caso, el económico. En este sentido, el problema se ubica en la insistencia de Hindess y Hirst de cons-

truir teóricamente lo económico para cada modo de producción, sugiriendo de esta manera que es imposible tener un concepto de lo económico, que sea el mismo para diferentes modos de producción (p. 230). Sin embargo Laclau (1974 y 1977 ñ. 74-77), ha demostrado que este concepto de lo económico en diferentes modos de producción se puede determinar y debe llamarse *producción*, mientras que podemos utilizar el término específico de económico o economía para la producción de mercancías, o sea el MPC. Ya que en modos de producción anteriores al capitalismo "lo económico" en forma de relaciones de mercado también existe, pero estas relaciones de mercado no han penetrado la esfera de la producción.

Por no hacer este tipo de distinción, Hindess y Hirst confunden el significado de lo económico. Examinemos este punto más detalladamente en torno a "la intervención de lo jurídico-político en la economía", en conexión con la Renta Feudal y la Renta Absoluta Hindess y Hirst dicen:

"En un caso lo jurídico-político juega un rol crucial en la constitución de relaciones Feudales, al establecer las condiciones del mecanismo feudal de extracción de plus trabajo.

En el otro caso, lo jurídico-político no tiene efecto a nivel de relaciones de producción, solamente efectúa una cierta distribución de la plusvalía extraída a través de los mecanismos económicos del capitalismo". (Página 296).

Aquí podemos ver claramente el carácter problemático del concepto de lo económico que tienen Hindess y Hirst. Ya que en el primer caso se refieren en realidad a la intervención de lo jurídico-político en la producción y *no* en lo económico. Mientras que en el segundo caso se refieren a la intervención jurídico-política en lo económico. Por consiguiente, en el primer caso es el elemento de la *compulsión extra-económica* que interviene en la producción, mientras en el segundo caso son las relaciones jurídico-políticas del MPC que intervienen a través de lo económico en la producción.

Sin embargo, Hindess y Hirst no logran hacer esta distinción, ya que para ellos hay simplemente lo económico para cada modo de producción. Por ello, cuando llegan al concepto de articulación de Rey, al confundir el concepto de lo económico y de esa manera lo *extra económico* (que es en este

sentido cualquier intervención que no sea económica o de lo económico, como lo definimos anteriormente), ellos no logran comprender la especificidad de la Renta Absoluta como relación de producción del MPF y relación de distribución del MPC. De esta manera se pueden encontrar problemas parecidos en sus análisis del Feudalismo, ya que incluyen de una manera "silenciosa" a la producción mercantil simple, en vez de darle la autonomía relativa que merece como un "modo" de producción. Siguiendo este esquema, ellos sólo pueden referirse a una parte de la problemática de la producción mercantil simple, esto es, su articulación con el MPF donde la fuerza de trabajo estaría sujeta a formas de compulsión extra-económica. Sin embargo, ya que generalizan el concepto de PMS dentro de MPF, no pueden analizar y explicar la articulación que existe entre la PMS y el MPC; que no supone ninguna forma de compulsión extra-económica, sino la intervención de las relaciones jurídico-políticas del MPC, a través de las relaciones de distribución y, este concepto es completamente diferente.

En resumen: Hindess y Hirst confunden los conceptos de lo económico y lo extra-económico, y de esa manera rechazan la noción de articulación, quedando así absolutamente incapacitados para determinar la especificidad de la producción mercantil simple.

Además, en virtud de esta articulación de modos de producción, podemos ver que los intereses de los terratenientes y capitalistas convergen por mucho tiempo. Este sistema de propiedad de la tierra permite que los capitalistas se provean de mano de obra y productos agrícolas y también de un mercado para sus productos, en realidad, sólo el capitalismo puede permitir que la renta se incremente en proporciones importantes. De esa manera, la renta y la propiedad de la tierra aparecen no sólo como los resultados histórico-específicos del MPF, sino también como los resultados histórico-específicos del MPC, pero jurídicamente, podemos establecer que estos dos modos de producción "luchan" por la dominación. En efecto, la propiedad de la tierra, como una relación legal, no refleja las relaciones de producción burguesas sino que las contradice por no permitir la libre entrada del capital a esta rama.



## 2. LAS RELACIONES DE DISTRIBUCION CAPITALISTAS: CAPITAL USURERO Y CREDITO

Antes de analizar la Producción Mercantil Simple, debemos referirnos primero a las relaciones de distribución del Modo de Producción Capitalista. Pero para hacer posible volveremos al modelo hipotético de articulación entre el MPF y el MPC.

Refiriéndose exclusivamente al MPF, encontramos que el productor directo paga una renta feudal al terrateniente, lo que expresa y asegura un alto grado de sometimiento del productor. Aquí encontramos que la producción en la forma de valores de uso (materia prima, metales preciosos y la misma mano de obra), son una forma de excedente que es apropiado por la clase dominante no-capitalista. La articulación de este modo de producción con el MPC asegura la provisión de estos valores de uso que el capital necesita para su expansión continua y la reproducción del sistema capitalista. Inicialmente, el capital obtiene estos valores de uso a través del trueque, pero esto no por mucho tiempo, ya que el valor de uso pierde importancia y el valor de cambio se empieza a destacar. Además, con la generalización del valor de cambio, un equivalente social general en forma de dinero se empieza a utilizar en el mercado. Para asegurar la circulación de las mercancías las clases dominantes capitalistas y no capitalistas entran en alianza de tal manera que el Capital intercambia dinero por productos recibidos de la clase dominante no-capitalista, que es la única en este modo que tiene interés por el dinero, ya que para los demás miembros del sistema no-capitalista, el dinero aún no tiene función. Esta alianza es una *relación social* exigida por el intercambio y que facilita el acceso a los valores de uso producido por no-capitalistas y necesitados por los capitalistas. En esta alianza, la clase dominante no-capitalista asegura la apropiación del excedente de esta formación social para el beneficio de los capitalistas. Al nivel de la producción, la sociedad no es capitalista a pesar del hecho que una gran proporción de productos circulan como mercancías. La alianza es solamente la forma política de esta relación contradictoria; asegura que la clase dominante no-capitalista reciba el excedente y que tenga también el apoyo político de los capitalistas para someter a los productores directos. Sin embargo, este modo no-capita-

lista puede ser transformado sustituyendo los valores de uso no-capitalistas que se producen, a través de la importación de mercancías producidas por el MPC. El resultado de esto es que algunos de los productores de valores de uso son reemplazados haciendo que se tornen superfluos, en el MPF y "liberándolos" para posibilitar su conversión en productores de mercancías simples o asalariados.

Esto podría significar que parte o toda la clase dominante no-capitalista adopte en algunos casos las relaciones capitalistas de producción, o intensifique los métodos tradicionales de explotación para incrementar la producción para el intercambio con los capitalistas. Por un lado, esto último se logra reduciendo el costo de reposición de la fuerza de trabajo por debajo del nivel socialmente necesario, o sea a través de la superexplotación, y, por otro, convirtiéndose en rentista, arrendando sus tierras a campesinos arrendatarios.

Una de las maneras más efectivas de llevar a cabo la diferenciación del campesinado y debilitar el control que tiene el terrateniente sobre sus siervos, es a través de la monetarización de la economía natural donde hasta entonces el dinero como medio de intercambio no ha existido. Es a esta relación de distribución del MPC que nos referiremos ahora, y especialmente al Capital Usurero y al Crédito.

El Capital Usurero surge con un incremento en el valor de cambio, de tal manera que el siervo encuentra que puede pagar parte o toda su renta en la forma de dinero. Esto implica por supuesto que ha entrado en contacto con el mercado, independientemente del terrateniente, como anota Lenin en "El Desarrollo del Capitalismo en Rusia": "La renta en dinero presupone un considerable desarrollo del comercio o la industria urbana, de la producción de mercancías en general, y de la circulación del dinero". (Lenin 1972, p. 175).

El productor directo podría de esa manera lograr un mejor precio para sus productos permitiéndole pagar menos al terrateniente, pagándole una renta en dinero (en vez de una renta en trabajo o en especie, siendo estas las otras dos formas de renta Feudal); esto le permitiría finalmente apropiarse de cualquier diferencia que hubiera entre el precio y la renta en dinero que él paga, esto quiere decir que él puede obtener una pequeña renta de la tierra para sí mismo. También le permitiría

obtener una cierta autonomía relativa dentro de la hacienda, y de esa manera eventualmente convertirse en un productor de mercancías al escapar a su condición de siervo al pagar al terrateniente una renta capitalista de la tierra como arrendero. (Ver Lenin 1972, p. 176 y 201).

En este contexto es importante considerar la función que juega el capital usurero en la diferenciación y proletarización del campesinado. Este capital, al estar ligado al capital mercantil, requiere que sólo una parte de los productos sean transformados en mercancías, y la función del dinero se desarrolla conjuntamente con el intercambio de éstas. El préstamo usurero aunque surgió antes del desarrollo del capitalista, se repite nuevamente en la producción capitalista, pero esta vez como forma subordinada.<sup>3</sup>

Esto se hace:

a. Prestando dinero a miembros de las clases dominantes, y especialmente los terratenientes, para uso suntuario.

b. Prestando dinero a pequeños productores que poseen sus propias condiciones de trabajo.

El Capital Usurero es una forma clave en la transformación del siervo en un productor de mercancías; este proceso se puede acelerar de tal manera que su empobrecimiento los conviertan en proletarios. Por otro lado estos productores pueden de modo constante, lograr una mayor autonomía frente a los terratenientes, permitiéndoles obtener una renta de la tierra para su beneficio. Por consiguiente, la proliferación del Capital Usurero está en correspondencia con el desarrollo de la Producción Mercantil Simple. Pero se deben distinguir dos situaciones:

1. Donde el campesino se enfrenta con condiciones de trabajo y producción en la forma de capital, él todavía no necesita prestarse dinero como un productor, sino como consumidor. Si necesita dinero, es solamente por necesidad personal, a través del empeño, etc.

2. Sin embargo, donde el campesino es el dueño actual o nominal de las condiciones de trabajo y de su producto, su posición frente al Capital Usurero cambia y él se presenta como un productor. En este sentido, la usura actúa para minar

y destruir no solamente la propiedad y riqueza feudal, sino también la del productor de mercancías, o sea donde el productor es aún dueño de los medios de producción (o donde el productor tiene posesión efectiva de la tierra a través del arriendo o la aparcería).

De acuerdo a Marx, esto se logra de la siguiente manera:

“En la forma de interés, todo el excedente por encima de lo mínimo necesario para la subsistencia ( la cantidad que luego se vuelve el salario de los productores), puede ser consumido por la usura (esto después toma la forma de ganancia y renta de la tierra) y de esta manera es muy absurdo comparar el nivel de este interés, que asimila *toda* la plusvalía con la excepción de esa parte reclamada por el Estado, con el nivel de la moderna tasa de interés, donde el interés constituye por lo menos normalmente sólo una parte de la plusvalía”. (Karl Marx: Capital II, p. 595).

Entonces, el Capital Usurero puede apropiarse en forma de ganancia y renta de la tierra, de todo el plus trabajo de los productores directos, y sin modificar el modo de producción. Esto ocurre porque la propiedad o posesión de los medios de producción por los productores es un pre-requisito esencial para el capital usurero.

En efecto, el Capital Usurero no subordina el trabajo directamente a sí mismo y no se presenta como capital industrial. Lo que en realidad termina haciendo es empobrecer al modo de producción, paralizando sus fuerzas productivas y perpetuando sus condiciones miserables. Aunque logre esto utilizando los métodos de explotación característicos del Capital, no lo hace con sus relaciones de producción.

Su importancia reside en que en sí mismo es un proceso de generación de Capital que, conjuntamente con la riqueza mercantil a través del intercambio, etc., puede conducir a una forma de riqueza monetaria que es independiente de la propiedad de la tierra o, a veces, combinada con ésta. En realidad, se puede decir que estos mecanismos de apropiación de la ganancia y la renta de la tierra de los pequeños productores y aún de los terratenientes, constituye un medio muy efectivo de parte del Capital para burlar la barrera monopolística de la propiedad de la tierra. Esto se logra al recobrar grandes canti-

dades de plusvalía social cedida en forma de Renta Absoluta a los propietarios de la tierra.

De esta manera el Capital Usurero es fomentado a través de la incrementada generalización del dinero como un medio de cambio y con la resultante pérdida de importancia de los valores de uso en esta rama. Más aún, permite que en esta etapa ocurra la centralización de la riqueza monetaria donde los medios de producción están dispersos, como es el caso de la enorme heterogeneidad de la PMS. Esto se logra a través de la acumulación de dinero por parte del usurero, que por medio de préstamos a interés, se transforma en capital, por ejemplo, un medio de apropiación del plus trabajo en su parte o totalidad. También es posible que se asegure la posesión de parte de los medios de producción, cuando los deudores dejan de pagar, constriuyendo de esta manera a la proletarización del campesinado. Pero, paralelamente a la existencia del Capital Usurero, se desarrolla un moderno sistema hipotecario y de crédito para satisfacer las necesidades del MPC, la usura se mantiene especialmente donde el préstamo no tiene las características correspondientes al MPC, Ej., donde el préstamo ocurre para necesidades individuales como es el caso de muchos productores no-capitalistas.

Por otro lado, las hipotecas y el crédito operan a un nivel diferente al presentarse frente al prestatario como un "capitalista" potencial. El examen que hace Kautsky del sistema de hipotecas (Kautsky: 1970, p. 88-100), es particularmente revelador en este sentido. (La hipoteca es en realidad una de las tres formas de Crédito que él señala: personal, real e hipoteca).

Dentro del sistema de hipotecas, es necesario hacer una distinción entre *propietario* y *capitalista*. Cuando un propietario de tierras (terratenientes, productor mercantil simple, agricultor capitalista, etc.), desea prestarse capital, e hipoteca su tierra para este propósito, se tiene que tomar nota de algunas importantes consideraciones económicas y jurídicas.

Primeramente, el interés que paga el "propietario de la tierra" al acreedor del préstamo, se calcula con referencia a la renta de la tierra que él obtiene. Esto es porque el precio del terreno está fijado por la renta de la tierra, en una sociedad capitalista el valor de una parcela es equivalente al valor del interés derivado del capital invertido. Entonces podemos decir que el interés es equivalente a la renta de la tierra.

La renta de la tierra beneficia al acreedor que proporciona una hipoteca al dueño de la tierra, ya que es equivalente al interés de un capital invertido. Por otro lado, un terrateniente que es un propietario *de jure y de facto*, cuando obtiene una hipoteca, transfiere el derecho *de jure* al acreedor. De esta manera el acreedor se convierte en un terrateniente *de jure* o sea un empresario *capitalista* que proporciona la hipoteca, y el ahora "terrateniente" *de facto* (anteriormente *de jure*), se convierte en un verdadero empresario capitalista, porque invierte *productivamente* el capital que consiguió al hipotecar sus tierras, las cuales pertenecen jurídicamente al acreedor.

"La única diferencia entre el sistema de arriendo y el de la hipoteca consiste en que en el segundo caso, el verdadero propietario se llama un propietario y el *verdadero* empresario capitalista; un terrateniente". (Kautsky: 1970, p. 94).

Pero, el "terrateniente" sólo puede convertirse en un *verdadero* empresario capitalista si utiliza su hipoteca para obtener capital fijo, es decir, mejoras, construcciones, maquinaria, etc., o para obtener capital circulante, ejemplo, fertilizantes, semillas, árboles, etc. Sin embargo, si él sólo lo usa como un medio para obtener crédito personal, para consumo suntuario, entonces *estrictamente* no se lo puede denominar como un *verdadero* empresario capitalista.

Entre el arriendo y la hipoteca hay una importante distinción que necesita elaborarse. Por ejemplo, mientras que las variaciones del arriendo corresponden a la renta de la tierra, esto no ocurre en el caso de las hipotecas, ya que las hipotecas están ligadas al interés del Capital y están sujetas a normas diferentes, ejemplo la tasa media de interés sobre el capital.

Entonces, como hemos visto, tanto el Crédito (hipotecas) como el Capital Usurero operan a diferentes niveles, pero ambos realizan las necesidades específicas del capital. La formación de bancos como instituciones de crédito público permite que el capital que produce intereses, tienda a buscar mayor autonomía, a separarse del Capital Usurero, mientras al mismo tiempo obtiene un control más fuerte y seguro sobre el Estado. Sin embargo, ambos eventualmente se subordinan al capital industrial a través del sistema bancario, estableciendo de esta manera pre-requisitos para la producción capitalista, subordina-

ción que se logra concentrando todas las reservas monetarias desocupadas (rompiendo el monopolio de los usureros) y haciendo que éstas sean disponibles en el mercado.

“Mientras más se desarrolla el comercio, acercando el campo a los pueblos, eliminando los mercados primitivos de aldea y minando el monopolio del tendero aldeano, más se desarrollan formas de crédito que concuerdan con el nivel Europeo desplazando al usurero aldeano, más rápido y profundamente procederá la diferenciación del campesinado. Así, el capital del campesino rico empujado fuera del comercio pequeño y la usura, fluirá más abundantemente hacia la producción”. (Lenin: 1972, p. 185-186).

Esto permite que los bancos presente dinero a menos interés que capitalistas y usureros privados.

Volviendo nuevamente a la especificidad de la usura, podemos ver que: “. . . es un mecanismo poderoso para desarrollar las precondiciones para el capital industrial en la medida que juega el siguiente doble rol, primeramente concentrando, en general, una riqueza monetaria independiente junto a la del comerciante, y, segundo apropiándose de las condiciones de trabajo, eso es arruinando a los propietarios de las antiguas condiciones de trabajo”. (Marx: Capital III, p. 160).

En resumen, hemos podido ver cómo el Crédito y la Usura, al satisfacer funciones diferentes pero complementarias dentro de los objetivos globales del capital, no solamente disuelven, sino que pueden también dentro de esta estrategia conservar relaciones no-capitalistas de producción.

### 3. LA ESPECIFICIDAD DE LA PRODUCCION MERCANTIL SIMPLE

Trataremos ahora la articulación de la Producción Mercantil Simple (PMS) con el PMC; pero antes resumiremos los principales puntos teóricos abarcados hasta ahora:

1. Encontramos que en la articulación entre el MPF y el MPC, se entrega Renta Feudal en forma de trabajo, especie o dinero al terrateniente, quien organiza a los productores directos en varias formas de tenencia de la tierra. La producción

se realiza dentro del MPC, y es devuelta al terrateniente a través de las relaciones de distribución del MPC en la forma de renta de la tierra capitalista; y esta articulación se manifiesta al nivel político en la alianza de las clases dominantes de estos dos modos de producción.

2. Que la creciente monetarización de la Economía Natural, a través de la penetración de relaciones de distribución capitalista en su forma de Capital Usurero, intercambio y Crédito, hace que los valores de uso pierdan importancia y sean reemplazados por valores de cambio.

Esto afecta las formas de tenencia de la tierra de dos maneras:

a) El terrateniente está atraído al mercado de modo más creciente y sujeto a la explotación a través de éste, ejemplo a través de las relaciones de distribución siendo éstas diferencias a la explotación primaria a través de las relaciones de producción.

b) El productor directo al entrar en contacto con el mercado, puede intercambiar sus productos directamente por dinero en el mercado. Esto le permite pagar de modo creciente una renta en trabajo o en especie.

Al respecto, Lenin planteó que el productor es progresivamente capaz de escapar al "enganche" del terrateniente. La consecuencia de esto es una creciente autonomía del siervo frente al terrateniente lo que podría provocar varias cosas: desde su transformación en aparcerero, en campesino independiente, o por otro lado en semiproletario, que constituyen todas ellas, formas de Producción Mercantil Simple.

De esta manera, podemos decir aquí que la Producción Mercantil Simple se desarrolla, por un lado, como resultado de la descomposición de las relaciones feudales de producción y, por otro, en el surgimiento de las relaciones de producción capitalistas utilizando mano de obra asalariada. El proceso de este desarrollo no es lineal ya que puede ocasionar la conservación/disolución de varias de estas relaciones y formas de producción, de acuerdo a la coyuntura.

Sin embargo para el propósito de nuestro análisis, tomaremos a la PMS como un "modo" de producción de transición entre el feudalismo y el Capitalismo. Pero esto en sí mismo nos dice poco, y así nuestra tarea es explicar algunas de las carac-



terísticas de este "modo" particularmente en relación al MPC.

Algunos escritores, principalmente Chayanov, sostienen que los criterios de ganancia, salario y renta, que son conceptos que pertenecen al MPC, no son válidos para aplicarse a la PMS ya que esto supone una forma de producción no-capitalista. Que el trabajo de un campesino no tiene valor monetario, y así el valor de cambio, la plusvalía y la ganancia, no son posibles. De esta manera, se ve que la ley del valor no se puede aplicar a esta esfera de la producción.

Ahora, si vemos los trabajos de Chayanov, encontramos que su análisis de la PMS se limita a lo siguiente: no llega él a analizar seriamente la relación o ubicación del PMS dentro de una formación socio-económica, es decir, en su articulación al MPC, ni al MPF, siendo así que es precisamente a través de esta articulación o relación de la PMS a otros modos de producción y al MPC en especial, lo que posibilita la aplicación a éste de la ley del valor y otros conceptos como el salario, la ganancia y la renta.

Es muy importante notar que estos conceptos derivados del MPC no solamente demuestran su *condición interna*, (digo condición interna porque este "modo" no tiene una dinámica interna propia, como otros modos), sino también su rol subsidiario.

Este punto fue analizado de manera parecida cuando se hizo referencia a la articulación entre el MPF y el MPC, utilizando el concepto de la Renta Absoluta (como una relación de distribución del MPC), y se demostró que este concepto de ninguna manera excluía el análisis de la dinámica interna del MPF (las relaciones de producción de este modo y las relaciones de distribución del MPC estaban representadas en el concepto de Renta Absoluta), sino que más bien lo complementaba. Pero al mismo tiempo, la articulación y la dinámica interna (o condición) de un modo son dos momentos separados y distintos.

Se puede decir que el salario *per se* no existe dentro de la Producción Mercantil Simple, sin embargo del productor de mercancías debe ser retribuido de alguna manera, especialmente si las está vendiendo en el mercado. Por consiguiente, ése

podría considerar como salario lo que percibe de la venta de mercancías?. Antes de tratar de responder esta pregunta, sería apropiado tomar nota que el productor de mercancías, también es dueño de los medios de producción (tierra, instrumentos, etc.) y por esta razón no podría percibir un salario.

Además, esta forma de producción no es un tipo de producción capitalista ya que no se produce plusvalía, el excedente está solamente en forma de productos que tienen valor pero no se puede llamar esto plusvalía, porque aún no es una mercancía de producción (ya que el trabajo humano no tiene valor en sí mismo).<sup>4</sup>

Sin embargo, en la articulación de este “modo” al MPC se obtiene un excedente que se realiza en la circulación como mercancía. De esta manera se puede aguir (ver Bartra 1974, p. 73), que el productor de mercancías —dueño de los medios de producción— al venderlas está en realidad realizando “plusvalía”, a través de la capitalización de su mano de obra, y aún recibiendo una renta de la tierra como propietario de tierras.

A través de su relación estructural con el MPC, la mano de obra del campesino está remunerada aunque, como dijo Marx, esté frecuentemente reducida al nivel del costo de reposición de la fuerza de trabajo socialmente necesario o al nivel de subsistencia. Entonces la mano de obra del productor mercantil simple y la de su familia debe tener un valor, aparte de que esté remunerada por debajo o por encima del nivel del trabajo necesario.

“Es por esta razón que Marx habló de la fuerza de trabajo campesina: porque en una sociedad dominada por el modo de producción capitalista, todo lo que tiene una relación al mercado adquiere un valor de cambio, la peculiaridad del campesino es que él no ofrece su mano de obra al mercado, sino su producto. Por esta razón él no puede evadir su entrada dentro de la dinámica de la sociedad capitalista”. (Bartra: 1975, p.519).

De esta manera se puede sostener que la mano de obra campesina es productiva porque produce valor y “plusvalía”. Pero permanece improductiva a través de la relación que tiene el productor campesino con el mercado, ejemplo, como una relación entre vendedor de una mercancía y su comprador. Entonces desde el punto de vista del MPC, los campesinos son productores de mercancías que pueden ser calificados como

productivos e improductivos porque pertenecen a un "modo" de producción que está en articulación con el MPC a través de sus relaciones de distribución, y que esta articulación encubre las relaciones de producción que existen en la Producción Mercantil Simple. Esto es importante, porque nos permite considerarlo como un "modo" de producción, pero que tiene un carácter secundario porque no tiene dinámica interna, ya que nunca podría ser dominante y está necesariamente articulado a otro modo de producción.

Bartra (1975) indica que es el *valor* lo que concretamente permite descubrir por un lado la relación de explotación y por otro a la burguesía como la clase explotadora de estos productores. Estas relaciones se basan en el *Intercambio Desigual*, porque el sector campesino no-capitalista está dominado por el mercado capitalista (entonces no puede determinar los precios de los productos agrícolas). Esto efectivamente constituye una intervención de las *relaciones jurídico-políticas* del MPC en este "modo" de producción a través de las relaciones de distribución capitalistas, asegurando de esta manera la explotación de estos productores.

Este intercambio Desigual se basa en una diferencia entre valor y precio de las mercancías, esto es, la venta de mercancías a precios *por debajo* de su valor, y esto resulta en una transferencia de valor. Esto se logra a través del monopolio que tiene la burguesía sobre el mercado capitalista, todo su mercado, frente a una clase no-capitalista que vende sus mercancías.

Aquí el mecanismo del Intercambio Desigual opera inversamente a esa otra forma de monopolio que mencionamos anteriormente, esto es *la propiedad de la tierra*, que permite que los terratenientes hagan que el precio en el mercado esté *fijado regularmente por encima del valor*, proporcionándoles así una renta absoluta de la tierra.

En el caso del Intercambio Desigual, el precio se fija regularmente por debajo del valor de la mercancía vendida por el productor mercantil simple. Teóricamente se puede tener una situación donde el productor mercantil simple, está sujeto a ambos mecanismos.

a) Como arrendero, privado de renta de la tierra, ya que ésta la paga al terrateniente.

b) Como productor vendiendo sus mercancías en el mercado capitalista.

Pero en cualquiera de estos casos, ni la renta de la tierra, ni el intercambio desigual, generan valor. *En sí mismos*, no constituyen una relación de explotación, al contrario son solamente parte de las relaciones de distribución.

“Por muchas vueltas que le demos el resultado será siempre el mismo. Si cambian equivalentes, no se produce plusvalía, ni se produce tampoco cuando se cambian valores no equivalentes. La circulación o el cambio de mercancías no crea valor”. (Marx: Capital II, p. 118).

Esto es porque la venta de mercancías por encima o por debajo de su valor solamente representa cambios en la distribución de la plusvalía, sin que el intercambio altere en lo mínimo la magnitud o naturaleza de ésta. La Renta Absoluta, como hemos visto, no es creada ni por el terrateniente ni por la propiedad de la tierra, es producida por el campesino, apropiada por el capitalista y después transferida a las manos del terrateniente. De la misma manera, el Intercambio Desigual, como una forma aparente del valor, puede parecer que genere valor, pero este no es el caso, es la ganancia que el propietario de una unidad de producción recibiría *si él no fuera un trabajador (productor)*.

Relacionando esto con la especificidad de la Producción Mercantil Simple, podemos establecer lo siguiente: que esta articulación con el MPC se establece sobre la base de relaciones de distribución de este modo de producción, y que esto encubre *las relaciones de producción* que existen dentro de la Producción Mercantil Simple. Aquí encontramos una situación análoga a la articulación entre el MPF y el MPC donde la Renta Absoluta, como una relación de distribución del MPC, cubría su carácter como una relación de producción del MPF.

Entonces, estrictamente hablando, por sí sola —como una abstracción teórica—, la producción Mercantil Simple no tiene relaciones de producción, hay solamente productores de mercancías. Sin embargo, esto no es el caso aquí porque un pre-requisito para la PMS y su reproducción, es su articulación con el MPC. El resultado de esta articulación es que produce una situación contradictoria en la condición de este productor,

ésta se manifiesta en su doble carácter de productor y dueño de los medios de producción.

Esto se puede atribuir al hecho de que el MPC *sobredetermina* al "modo" de Producción Mercantil Simple a través de sus relaciones de distribución, que son en este caso, la base para la constitución de las relaciones de producción y así de la explotación. Entonces, como hemos indicado, este "modo" puede constituirse en tanto que tal, pero sólo como secundario al MPC.

Finalmente, es importante mencionar que esta *sobredeterminación*, sea para asegurar la realización de la renta de la tierra a raíz de la barrera monopolística de la propiedad de la tierra o para transferir el excedente a través del intercambio desigual (Ej. por medio de la fijación de precios por el Estado), representa *no* una forma de compulsión extra-económica de parte del MPC frente a los productores de mercancías, sino la intervención de las relaciones jurídico-políticas capitalistas a través de lo económico, por medio de sus relaciones de distribución. Intervención que es de suma importancia si no se quiere caer en el tipo de errores cometidos por los que buscaron evadir la "confusión de formas económicas".

#### NOTAS:

- 1/ Como Hindess y Hirst indicaron, la *propiedad feudal de la tierra* es un título sancionado políticamente, que presupone la existencia de un monopolio de propiedad de tierras ejercido por el Estado, los grandes terratenientes o agricultores independientes. El resultado de esta sanción política es que hay muchos labradores sin tierras. Entonces, a través de la propiedad Feudal de la tierra, este título se convierte en posesión efectiva, permitiendo que el terrateniente tenga una relación directa con el proceso de producción porque sanciona: 1) el título a la tierra como derecho de exclusión, 2) las formas de pagar la renta. Sin embargo, en el proceso de transición del Feudalismo al Capitalismo, podemos ver cómo el título de terrateniente a la propiedad de la tierra es transformado o debilitado en la aplicación de las anteriores sanciones, así los productores directos de modo más creciente aseguran más su posesión efectiva de la tierra y las formas de pagar la renta son determinadas por ellos. Vemos así que, en las etapas más avanzadas de la descomposición, el productor directo se convierte en un arrendatario independiente, mientras que el terrateniente se convierte en un rentista ausente, cuyos ingresos de renta si están fijados, pueden ser progresivamente reducidos por la inflación u otros factores.
- 2/ Con el término de *campesino* se quiere decir "varias formas específicas de producción agrícola, trabajada y dirigida en gran o pequeña medida por unidades familiares". (Hirst 1976, p. 7).

*Las condiciones de vida de tales unidades familiares y sus relaciones con otras formas de producción son específicas al modo de producción en que existen. Están diferenciadas por las relaciones sociales que las forman y reproducen. No se refieren a un solo modo de producción. De esta manera campesinos y propietarios también se pueden entender en términos de propietarios y siervos, propietarios y arrendatarios, etc. Lo que se tiene que determinar aquí son las relaciones entre formas de productores agrícolas y los no-productores, en y entre diferentes modos de producción.*

- 3/ *Aquí hacemos referencia a la afirmación de Kautsky que es con la introducción del dinero que los campesinos pueden ser explotados a través del mercado siendo llevados al empobrecimiento y la proletarización. (Kautsky 1970, p. 16-17).*
- 4/ *Este punto de vista proviene de Kautsky: 1970, p. 70.*

#### BIBLIOGRAFIA:

BARTRA, R. — *Estructura Agraria y Clases Sociales de México*, Ed. Era 1974.  
— “*La Teoría del Valor y la Economía Campesina*”: *Invitación a la lectura de Chayanov*, en *Comercio Exterior (México)*, mayo 1975.

DOBB, M. — *Studies in the Development of Capitalism*. RKP, 1963.

HINDESS, B.

HIRST, P. — *Pre-capitalist Modes of Production*. RKP, 1975.

HIRST, P. — *Can there be a Peasant Mode of Production*. (Mimeo) 1975.

KAUTSKY, K. — *La Cuestión Agraria*. Ed. Ruedi Iberico.

LACLAU, E. — “*Feudalism and Capitalism in Latin America*”, en *New Left Review*. No. 67, 1971.

— “*Modos de Producción, Sistemas Económicos y Población Excedente: aproximación histórica a los casos Argentino y Chileno*”, en *Revista Latinoamericana de Sociología*. No. 2, 1969.

— “*The Specificity of the Political*”, en *Economy & Society*. Vol. 5, No. 1, Feb. 1975.

— *Politics and Ideology in Marxist Theory*. NLB, 1977 (Edición en castellano: Siglo XXI Ed.)

LENIN, V.I. — *The Development of Capitalism in Russia*. Progress Publisher, Moscow, 1972.

MARX, K. — *Capital*. Progress Publishers, 1974.

REY, P.P. — *Les Alliances des Classes*. Ed. F. Máspero, Paris.